

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°173 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 173

Sección Administrativa:

Resolución N° 788... Pág. 2

Resolución N° 790... Pág. 3 y 4

Resolución N° 791... Pág. 5 y 6

Resolución N° 792... Pág. 7

Resolución N° 793... Pág. 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 788/2017.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 4517/17, de fecha 04 de Diciembre de 2017, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización, previsión de gastos y confección de instrumento legal para la realización del Concurso de los Arboles y Pesebres Navideños Cerrillanos, en el cual se entregarán un 1°, 2° y 3° premio en cada rubro (árbol y pesebre), y que dará inicio el 05 de Diciembre y culminará el 22 de Diciembre con la entrega de premios, adjuntando detalle de premios;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento al concurso previsto, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria el mismo, para lo cual deberá remitir a las áreas municipales pertinentes listados de requerimientos, afectar Recursos Humanos y cualquier otra necesidad inherente al concurso;

Que, a los fines que hubiera, Secretaria de Cultura y Turismo deberá elaborar el reglamento para el concurso;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la organización y realización del Concurso de los Arboles y Pesebres Navideños Cerrillanos, a desarrollarse entre el 05 y 22 de Diciembre de 2017, en mérito a los conceptos vertidos en el considerando. Asimismo deberá el reglamento para el concurso.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo del concurso.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2017. -----

**RESOLUCIÓN N°: 790/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25659/17, de fecha 28 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Johanna Elisabeth Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.249.695, con domicilio en 25 de Mayo 173 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Barrionuevo Magno se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su abuela Agustina Rodríguez de 81 años de edad, quien falleció el 27/11/2017;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar, haciendo saber que es una familia de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Barrionuevo Magno un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su abuela. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Barrionuevo Magno por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800)**, por única vez, a la Sra. Johanna Elisabeth Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.249.695, con domicilio en 25 de Mayo 173 del Barrio San José - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Johanna Elisabeth Barrionuevo

Magno; DNI N°: 32.249.695, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Johanna Elisabeth Barrionuevo Magno, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 791/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24945/17, de fecha 03 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, con domicilio en Belisario Dávalos N° 191 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ovejero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio, debido a que atraviesa una difícil situación económica, haciendo saber que se encuentra cursando como aspirante a agente en el Servicio Penitenciario de la Provincia, siendo madre soltera, imposibilitada de poder cubrir todas sus necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Ovejero es carente de recursos y se encuentra cursando la carrera como aspirante a agente en el Servicio Penitenciario, para superarse profesionalmente, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos que requiere su estudio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ovejero por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000)**, por única vez, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, con domicilio en Belisario Dávalos N° 191 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI N°: 39.401.906, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Mercedes Ovejero; DNI Nº: 39.401.906, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 792/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Diciembre de 2.017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Diciembre/17 de mercadería, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Diciembre de mercadería, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Diciembre/17, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 793/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 01 de Diciembre de 2.017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Diciembre/17 de: pañales, a través del Programa Asistencia Medica, contenido en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Diciembre de pañales, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de pañales, en el mes de Diciembre/17, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega